



SALTA, 9 DIC. 1982

Expte. N° 167/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias formulado por el alumno Marcelo Guillermo Fanjul; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Marcelo Guillermo FANJUL, L.U. N° 10.823, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 5:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Matemáticas" (nota cuatro (4): 27-7-81) y por haber aprobado además una prueba complementaria sobre los temas I y V del programa vigente, exigida por la respectiva cátedra.
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo" (nota seis (6): 14-7-81) y haber aprobado además una prueba complementaria sobre la parte de "Geometría Descriptiva" del programa vigente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las mencionadas equiparaciones quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo / dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 734-82